



*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al decremento y reajuste del crédito asignado de la IX convocatoria pública de ayudas bajo la metodología Leader en la Comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja dentro de la ELDP 2014-2020 para proyectos no productivos en referencia a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. (2024063788)*

BDNS(Identif).: 761631

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 98 de fecha 22 de mayo de 2024, Extracto de 14 de mayo de 2024 referido a la IX convocatoria pública de ayudas Leader (FEADER 2014-2020) de la Comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja para proyectos no productivos en referencia a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Este extracto tiene por objeto reflejar la modificación del extracto de la convocatoria de la línea de ayudas a proyectos englobados en la Submedida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, actuación "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural" establecida en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 (DOE núm. 228, de 25 de noviembre de 2020) que fue aprobada por los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y cuenta con la autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la citada orden.

El crédito aprobado inicialmente de la IX convocatoria era:

- 80.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174.

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 "Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por el órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".



Aprobado por el Presidente de la Asociación para el desarrollo integral de la Sierra de Montánchez y Tamuja un decremento del crédito en 3.000 euros, y tras su autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 7 de noviembre de 2024, se procede a la modificación del Extracto de 14 de mayo de 2024, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 98 de fecha 22 de mayo de 2024, en los siguientes apartados:

— En el “apartado cuarto. Cuantía”, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 77.000,00 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”.

Mérida, 8 de noviembre de 2024.

La Secretaria General,  
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO  
GÓMEZ

• • •

